



FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-09-2019

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

JUNIO DE 2019

PREÁMBULO

ANTECEDENTES

En los últimos años, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha realizado numerosos esfuerzos por promover el incremento de la penetración de Internet en el país, especialmente en beneficio de los hogares de estratos 1 y 2. Así, por ejemplo, en 2011 se adjudicó el Proyecto Hogares Digitales, que tuvo por objeto apalancar el despliegue de redes de última milla en 77 municipios, ofreciendo tarifas asequibles para el pago del servicio. A través de esta iniciativa se generaron 146.201 accesos de banda ancha en estratos 1 y 2, y los usuarios contaron con una tarifa social mensual de \$20.000 pesos durante 36 meses.

Posteriormente se lanzó el proyecto Conexiones digitales con el propósito de continuar masificando el acceso a Internet. La primera fase se adjudicó en 2013 con una totalidad de 144.578 nuevos accesos en banda ancha para hogares de estratos 1 y 2, distribuidos en 617 municipios que coinciden con el despliegue de la red troncal de fibra óptica. La tarifa social se estableció de la siguiente manera para un periodo de operación de 24 meses: Viviendas de Interés prioritario \$6.400 pesos al mes; estrato 1 \$12.400 pesos al mes; estrato 2 \$17.300 pesos al mes.

La segunda fase del proyecto se adjudicó en 2015, abarcando 41 municipios, y un total de 40.339 accesos a banda ancha, para hogares de estratos 1, 2 y viviendas de interés prioritario, manteniendo las tarifas aplicadas en la primera fase por 15 meses de operación. Adicionalmente, se contempló la entrega de una terminal para las viviendas de interés prioritario, sin costo alguno para los beneficiarios. Pese a los avances logrados, las brechas de acceso y asequibilidad continúan latentes en el país.

Tabla 1. Inversión del Fondo TIC en proyectos de masificación de accesos

Proyecto	Inversión (COP)
Hogares Digitales	\$22.688.164.820
Conexiones Digitales 1	\$75.508.396.415
Conexiones Digitales 2	\$85.286.684.422
Total	\$183.483.245.657

Fuente: Dirección de Infraestructura, Fondo TIC.

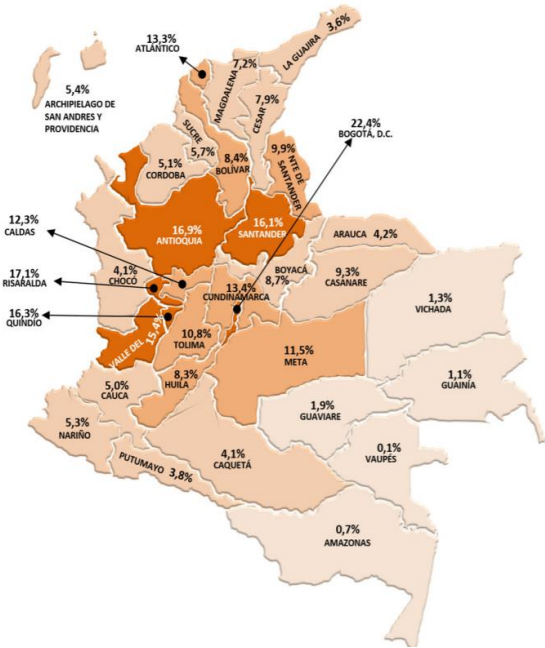
De acuerdo con la última encuesta sectorial del DANE (2018), al cierre de 2017 la penetración promedio de Internet fijo por hogares en Colombia alcanzaba 37,5%, con grandes asimetrías entre la población urbana y rural (45,7% en cabecera, y 6,2% en centros poblados y rural disperso). Según la encuesta, la principal razón por la que los hogares carecen del servicio es su elevado costo (49,7% para el total nacional), seguido por el hecho de no considerarlo necesario (30,2%), no contar con un dispositivo para conectarse (6,6%), no saber cómo usarlo (5,3%), y no tener cobertura de Internet en la zona (4,5%).

Una aproximación a las disparidades existentes por estrato socioeconómico refleja que la penetración de Internet fijo es cercana a 18% en hogares de estrato 1; 36% en estrato 2; 46% en estrato 3; 74% en estrato 4; 85% en estrato 5; y 98% en estrato 6 (Esquema de financiación para el sector TIC y audiovisual en el marco de la convergencia tecnológica y de mercados, DNP, 2017). Por su parte, al cierre del tercer trimestre de 2018, los sistemas de información de Colombia TIC reportaban que del total de conexiones a Internet (30.368.429) 21% eran fijas, de las cuales 10% correspondían a hogares de estratos 1 (646.630), y 37% a estrato 2 (2.341.878).

Las tipologías de redes correspondientes a la totalidad de los accesos a Internet fijo reportados, se distribuían de la siguiente manera: cable (54,2%); xDSL (30,0%); fibra óptica (12,1%), y otras tecnologías (3,7%), lo que sugiere la necesidad de fortalecer la infraestructura existente en algunos municipios del país, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.

De acuerdo con las cifras de Colombia TIC, al cierre del tercer trimestre de 2018, al interior del país también persisten notables desigualdades en las tasas de penetración de Internet fijo, que pueden explicarse en razón de los costos diferenciados para el despliegue de infraestructura, la densidad demográfica, y variables socioeconómicas que inciden en las decisiones de inversión de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones. El distrito Capital cuenta con la tasa más alta de penetración de Internet fijo (22,4%), seguido por Antioquia (16,9%) y Risaralda (17,1%); en tanto que las más bajas corresponden a Vaupés (0,1%) y Amazonas (0,7%).

Gráfica 1. Índice de penetración de Internet fijo por departamento, 2018
(Suscriptores / 100 Habitantes)



Fuente: Colombia TIC, 2018.

A la luz de la brecha anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se ha propuesto aumentar las conexiones a Internet fijo en hogares de escasos recursos, a través de un gran **Programa de Última Milla**, que comprende dos iniciativas, a saber: una dirigida a estimular la oferta, mediante el despliegue de redes de acceso en municipios con deficiencias de infraestructura; y una enfocada a promover la demanda del servicio en municipios que, pese a contar con disponibilidad de infraestructura, enfrentan problemas de asequibilidad.



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A través del presente proceso de selección objetiva se busca contratar la ejecución del proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo, para hogares de estratos 1 y 2.

Para efectos de orientar la focalización de los municipios a beneficiar se ha tomado el estudio de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, titulado “*revisión del mercado de datos fijos, 2017*”, en el cual se establecen tres categorías de municipios, de acuerdo con la caracterización del servicio de acceso fijo a Internet, en términos de la estructura y tamaño del mercado, el comportamiento de la tasa de penetración, tipos de tecnología, velocidad de conexión, y tarifas, con una diferenciación clara entre el segmento residencial y corporativo, en virtud de la elasticidad de la demanda que tiene cada uno:

- a) La primera categoría residencial, denominada “*de política pública*”, agrupa 555 municipios que se caracterizan por no hacer parte de un área metropolitana; contar con mayor distancia respecto de las ciudades capitales; la menor cantidad de habitantes; y la mayor proporción de población con necesidades básicas insatisfechas. De igual forma, estos municipios registran las menores tasas de penetración y una estructura de mercado cercana al monopolio.
- b) La segunda categoría residencial, corresponde a la de “*mercados nacientes*”, y reúne 251 municipios que presentan una mayor tasa de penetración, más población y un mayor número de empresas prestadoras del servicio que los municipios del grupo 1, así como una menor proporción de personas con necesidades insatisfechas, un menor nivel de concentración de mercado, y una menor distancia con respecto de las ciudades capitales.
- c) La tercera categoría residencial, llamada “*mercados de alto desempeño*”, integra 76 municipios que en su mayoría (80%) hacen parte de un área metropolitana, tienen en promedio la menor distancia a las ciudades capitales, así como la mayor cantidad de habitantes, y la menor proporción de población con necesidades básicas insatisfechas. De igual modo, cuentan con los niveles de penetración y de velocidad de bajada más altos, el mayor número de empresas prestadoras del servicio y, en consecuencia, los niveles de concentración más bajos del mercado.

Tabla 2. Distribución de población por categorías de municipios

Mercado	Categoría	Tamaño grupos en municipios	Porcentaje total municipios	Total de población	Porcentaje total de población
Residencial	1	555	49,47%	7.751.401	15.90%
	2	251	22,37%	9.100.055	18.67%
	3	76	6,77%	28.384.944	58.23%
	Sin Internet	240	21,39%	3.511.308	7.20%

Fuente: CRC, 2017

En el estudio se señala un grupo adicional de 240 municipios sobre el que no se efectuó análisis, en la medida que no registra suscriptores a Internet.



Con base en lo anterior, el universo de municipios a beneficiar con la ejecución del proyecto corresponde a los 76 que conforman la categoría 3 “*mercados de alto desempeño*”. Para estimar la cantidad de nuevos suscriptores por hogar, se estableció una meta de incremento de la penetración de 8%, partiendo de las conexiones que actualmente se registran en el boletín de Colombia TIC. De esta manera, y para garantizar pluralidad de ejecutores, fomentando con ello la competencia en el mercado de telecomunicaciones, se estableció la siguiente regionalización del país, por municipios y metas en número de nuevos suscriptores:

Región	Departamento (4)	Municipios (24)	Meta nuevos suscriptores	Meta regional
Noroccidente	Antioquia	Medellín	20000	40.000
	Antioquia	Bello	3630	
	Antioquia	Caldas	500	
	Antioquia	Copacabana	500	
	Antioquia	Envigado	1000	
	Antioquia	Itagüí	1000	
	Antioquia	La Estrella	500	
	Antioquia	Marinilla	500	
	Antioquia	Retiro	240	
	Antioquia	Rionegro	500	
	Antioquia	Sabaneta	500	
	Caldas	Manizales	1000	
	Caldas	Chinchiná	500	
	Caldas	Villamaría	500	
	Quindío	Armenia	1000	
	Quindío	Calarcá	500	
	Quindío	Circasia	500	
	Quindío	La Tebaida	500	
	Quindío	Montenegro	500	
	Quindío	Quimbaya	500	
	Risaralda	Pereira	3630	
	Risaralda	Dosquebradas	1000	
	Risaralda	La Virginia	500	
	Risaralda	Santa Rosa de Cabal	500	
Región	Departamento (6)	Municipios (9)	Meta nuevos suscriptores	Meta regional
Norte	Atlántico	Barranquilla	8300	35.000



	Atlántico	Puerto Colombia	500	
	Atlántico	Soledad	4500	
	Bolívar	Cartagena	4500	
	Bolívar	Turbaco	800	
	Cesar	Valledupar	4500	
	Córdoba	Montería	4100	
	Magdalena	Santa Marta	4500	
	Sucre	Sincelejo	3300	
Región	Departamento (2)	Municipios (16)	Meta nuevos suscriptores	Meta regional
Centro	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	45880	75.000
	Cundinamarca	Cajicá	500	
	Cundinamarca	Chía	2200	
	Cundinamarca	Cota	240	
	Cundinamarca	Facatativá	2200	
	Cundinamarca	Funza	1100	
	Cundinamarca	Fusagasugá	2200	
	Cundinamarca	Girardot	2200	
	Cundinamarca	La Calera	200	
	Cundinamarca	Madrid	1100	
	Cundinamarca	Mosquera	2000	
	Cundinamarca	Sibaté	500	
	Cundinamarca	Soacha	12000	
	Cundinamarca	Sopó	240	
	Cundinamarca	Tocancipá	240	
	Cundinamarca	Zipaquirá	2200	
Región	Departamento (5)	Municipios (14)	Meta nuevos suscriptores	Meta regional
Oriente	Boyacá	Tunja	1200	25.000
	Boyacá	Duitama	1200	
	Boyacá	Sogamoso	1200	
	Meta	Villavicencio	3450	
	Meta	Acacías	800	
	Norte de Santander	Cúcuta	3450	



	Norte de Santander	Los Patios	800	
	Norte de Santander	Villa del Rosario	1200	
	Santander	Bucaramanga	3450	
	Santander	Barrancabermeja	1200	
	Santander	Floridablanca	3450	
	Santander	Girón	1200	
	Santander	Piedecuesta	1200	
	Casanare	Yopal	1200	
Región	Departamento (5)	Municipios (13)	Meta nuevos suscriptores	Meta regional
Sur	Cauca	Popayán	500	25.000
	Huila	Neiva	1500	
	Nariño	Pasto	4150	
	Tolima	Ibagué	4150	
	Tolima	Melgar	200	
	Valle del Cauca	Cali	10000	
	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	500	
	Valle del Cauca	Candelaria	500	
	Valle del Cauca	Cartago	500	
	Valle del Cauca	Jamundí	500	
	Valle del Cauca	Palmira	1500	
	Valle del Cauca	Tuluá	500	
	Valle del Cauca	Yumbo	500	
5	22	76	200.000	200.000

Gráfica 2. Alcance geográfico del proyecto



El presente proceso de selección objetiva se fundamenta en el Artículo 167 del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”: EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES: “El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC. Para tal efecto (...) El MinTIC implementará iniciativas de estímulo a la oferta y a la demanda de servicios de telecomunicaciones en beneficio de la población pobre y vulnerable, incluyendo el fomento al despliegue de redes de acceso y expansión de cobertura, así como subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros”; y en lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 1341 de 2009: *“Naturaleza y objeto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “(...) El objeto del Fondo es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.*

Dada la descripción hecha de la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pretende satisfacer, y que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se

requiere adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de *“Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.”*

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de *licitación pública*.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ❖ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma SECOP II y la presentación tanto de observaciones, manifestaciones de interés, la propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.
- ❖ El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por su parte, enviará la correspondencia necesaria al correo registrado por el proveedor en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- ❖ En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguir los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018”. El correo institucional de la entidad es: minticresponde@mintic.gov.co

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Como entidad: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante este aplicativo.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. De conformidad con el párrafo 4 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones no tendrá valor.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse mediante la plataforma SECOP II.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe responder las comunicaciones recibidas por escrito, publicando la respuesta respectiva en la misma plataforma.

2.3 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente licitación pública deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser en el mismo texto presentado.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como se establece en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. En consecuencia, el

Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

2.4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio). La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Para mayor información sobre la metodología de cálculo puede consultarse la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146 (Asunto 8). Conforme lo dispuesto por el Banco de la República en su página, a partir del 1 de noviembre de 2016 se obtiene la información de la tasa de cambio del peso colombiano que provee la Superintendencia Financiera de Colombia directamente de su web service el cual suministra exclusivamente la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM).

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
81112100	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos	21. Servicios de Internet
83111600	F. Servicios	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	16. Servicios de comunicaciones móviles

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial derivado del estudio de mercado es hasta **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.000.000.000 COP)**.

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

Además del IVA se incluyen los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Región	Presupuesto oficial COP (estos montos son inamovibles por región)
Región Centro	\$72.000.000.000
Región Noroccidente	\$38.400.000.000
Región Norte	\$33.600.000.000
Región oriente	\$24.000.000.000
Región sur	\$24.000.000.000
Total	\$192.000.000.000

El presupuesto oficial se distribuye por ejecutor, de acuerdo con la asignación regionalizada de metas, así:

Presupuesto por región	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022
Región Centro	\$ 135.000.000	\$ 24.555.000.000	\$ 35.865.000.000	\$ 11.445.000.000
Región Noroccidente	\$ 72.000.000	\$ 13.096.000.000	\$ 19.128.000.000	\$ 6.104.000.000
Región norte	\$ 63.000.000	\$ 11.459.000.000	\$ 16.737.000.000	\$ 5.341.000.000
Región oriente	\$ 45.000.000	\$ 8.185.000.000	\$ 11.955.000.000	\$ 3.815.000.000
Región Sur	\$ 45.000.000	\$ 8.185.000.000	\$ 11.955.000.000	\$ 3.815.000.000
Total general	\$ 360.000.000	\$ 65.480.000.000	\$ 95.640.000.000	\$ 30.520.000.000

El presupuesto máximo oficial se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81019 del 29 de mayo de 2019 expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cargo a la vigencia fiscal de 2019; así como las vigencias futuras en trámite.

La entidad aclara que este proceso no surtirá su apertura hasta tanto se encuentren aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial **establecido por cada región** (incluido IVA y demás impuestos) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

3.3 FORMA DE PAGO

El manejo de los recursos del proyecto se realizará bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos, el cual consiste en la entrega de los recursos a la entidad Fiduciaria mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo, para que ésta lo administre, y desarrolle la gestión encomendada por el Fideicomitente (Contratista), dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada.

La utilización del mecanismo de Fiducia tiene como principales beneficios que: **i)** permite la estructuración de un cronograma de desembolsos y utilidades, de acuerdo con las necesidades del proyecto; **ii)** permite encomendar a un tercero especializado la realización de los pagos, liberando carga administrativa en el control de los recursos y; **iii)** permite un control eficiente de los pagos, con información oportuna y detallada de los mismos.

El cronograma de desembolsos de los recursos de aporte responde a la proyección de las actividades de instalación, puesta en servicio y operación, de acuerdo con las metas de nuevos suscriptores que se asignan por región, tal como se indica en el Anexo Técnico.

Los desembolsos se realizarán al patrimonio autónomo, tal como se indica a continuación. Debe entenderse que los desembolsos por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se efectuarán al patrimonio autónomo, cuando el contratista cumpla las condiciones que se establecen a continuación:

1. REGIÓN NOROCCIDENTE		
Concepto de desembolso	Fecha de desembolso	Valor a pagar



Primer Desembolso: equivalente al (0,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) entrega del plan de comercialización (iii), y cierre del primer periodo de prestación de servicios a 1400 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de diciembre de 2019.	Suma de \$ 72.000.000
Segundo Desembolso: equivalente al (2,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del segundo periodo de prestación del servicio a 18.200 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	Suma de \$ 888.000.000
Tercer desembolso: equivalente al (7,4%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del tercer periodo de prestación del servicio a 34.400 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	Suma de \$2.832.000.000
Cuarto desembolso: equivalente al (11,9%) del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) reporte del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) cierre del cuarto periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	Suma de \$ 4.576.000.000
Quinto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del quinto periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	Suma de \$4.800.000.000
Sexto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del sexto periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	Suma de \$4.800.000.000
Séptimo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del séptimo periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	Suma de \$4.800.000.000
Octavo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del octavo periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	Suma de \$4.800.000.000
Noveno desembolso: equivalente al (12,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del noveno periodo de prestación del servicio a 38.600 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	Suma de \$4.728.000.000
Decimo desembolso: equivalente al (10,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del décimo periodo de prestación del servicio a 21.800 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	Suma de \$3.912.000.000



Undécimo desembolso: equivalente al (5,1%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del undécimo periodo de prestación del servicio a 5.600 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	Suma de \$1.968.000.000
Duodécimo desembolso: equivalente al (0,6%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del duodécimo periodo de prestación del servicio del mes de Julio del 2022.	Tentativamente 3 de Agosto de 2022.	Suma de \$224.000.000
TOTAL CONTRATO		\$ 38.400.000.000

2. REGION NORTE

Concepto de desembolso	Fecha de desembolso	Valor a pagar
Primer Desembolso: equivalente al (0,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) entrega del Plan de comercialización (iii) cierre del primer periodo de prestación de servicios a 1.225 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	Suma de \$63.000.000
Segundo Desembolso: equivalente al (2,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del segundo periodo de prestación del servicio a 15.925 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	Suma de \$777.000.000
Tercer desembolso: equivalente al (7,4%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del tercer periodo de prestación del servicio a 30.100 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	Suma de \$2.478.000.000
Cuarto desembolso: equivalente al (11,9%) del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) reporte del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) cierre del cuarto periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	Suma de \$4.004.000.000
Quinto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del quinto periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	Suma de \$4.200.000.000
Sexto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del sexto periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	Suma de \$4.200.000.000
Séptimo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del séptimo periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	Suma de \$4.200.000.000



Octavo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del octavo periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	Suma de \$4.200.000.000
Noveno desembolso: equivalente al (12,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del noveno periodo de prestación del servicio a 33.775 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	Suma de \$4.137.000.000
Decimo desembolso: equivalente al (10,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del décimo periodo de prestación del servicio a 19.075 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	Suma de \$3.423.000.000
Undécimo desembolso: equivalente al (5,1%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del undécimo periodo de prestación del servicio a 4.900 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	Suma de \$1.722.000.000
Duodécimo desembolso: equivalente al (0,6%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del duodécimo periodo de prestación del servicio del mes de Julio de 2022	Tentativamente 3 de Agosto de 2022.	Suma de \$196.000.000
TOTAL CONTRATO		\$ 33.600.000.000

3. REGIÓN CENTRO

Concepto de desembolso	Fecha de desembolso	Valor a pagar
Primer Desembolso: equivalente al (0,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) entrega del Plan de comercialización (iii) cierre del primer periodo de prestación de servicios a 2.625 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	Suma de \$135.000.000
Segundo Desembolso: equivalente al (2,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del segundo periodo de prestación del servicio a 34.125 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	Suma de \$1.665.000.000
Tercer desembolso: equivalente al (7,4%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del tercer periodo de prestación del servicio a 64.500 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	Suma de \$5.310.000.000



Cuarto desembolso: equivalente al (11,9%) del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) reporte del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) cierre del cuarto periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	Suma de \$8.580.000.000
Quinto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del quinto periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	Suma de \$9.000.000.000
Sexto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del sexto periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	Suma de \$9.000.000.000
Séptimo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del séptimo periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	Suma de \$9.000.000.000
Octavo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del octavo periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	Suma de \$9.000.000.000
Noveno desembolso: equivalente al (12,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del noveno periodo de prestación del servicio a 72.375 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	Suma de \$8.865.000.000
Decimo desembolso: equivalente al (10,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del décimo periodo de prestación del servicio a 40.875 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	Suma de \$7.335.000.000
Undécimo desembolso: equivalente al (5,1%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del undécimo periodo de prestación del servicio a 10.500 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	Suma de \$3.690.000.000
Duodécimo desembolso: equivalente al (0,6%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del duodécimo periodo de prestación del servicio en el mes de Julio 2022 a nuevos suscriptores	Tentativamente 3 de Agosto de 2022.	Suma de \$420.000.000
TOTAL CONTRATO		72.000.000.000



4. REGION ORIENTE		
Concepto de desembolso	Fecha de desembolso	Valor a pagar
Primer Desembolso: equivalente al (0,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) entrega del Plan de comercialización (iii) cierre del primer periodo de prestación de servicios a 875 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	Suma de \$45.000.000
Segundo Desembolso: equivalente al (2,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del segundo periodo de prestación del servicio a 11.375 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	Suma de \$555.000.000
Tercer desembolso: equivalente al (7,4%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del tercer periodo de prestación del servicio a 21.500 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	Suma de \$1.770.000.000
Cuarto desembolso: equivalente al (11,9%) del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) reporte del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) cierre del cuarto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	Suma de \$2.860.000.000
Quinto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del quinto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	Suma de \$3.000.000.000
Sexto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del sexto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	Suma de \$3.000.000.000
Séptimo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del séptimo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	Suma de \$3.000.000.000
Octavo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del octavo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	Suma de \$3.000.000.000
Noveno desembolso: equivalente al (12,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del noveno periodo de prestación del servicio a 24.125 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	Suma de \$2.955.000.000



Décimo desembolso: equivalente al (10,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del décimo periodo de prestación del servicio a 13.625 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	Suma de \$ 2.445.000.000
Undécimo desembolso: equivalente al (5,1%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del undécimo periodo de prestación del servicio a 3500 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	Suma de \$1.230.000.000
Duodécimo desembolso: equivalente al (0,6%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del duodécimo periodo de prestación del servicio en el mes de Julio 2022 a nuevos suscriptores	Tentativamente 3 de Agosto de 2022.	Suma de \$140.000.000
TOTAL CONTRATO		24.000.000.000

5. REGIÓN SUR

Concepto de desembolso	Fecha desembolso de	Valor a pagar
Primer Desembolso: equivalente al (0,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) entrega del Plan de comercialización (iii) cierre del primer periodo de prestación de servicios a 875 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	Suma de \$45.000.000
Segundo Desembolso: equivalente al (2,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del segundo periodo de prestación del servicio a 11.375 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	Suma de \$555.000.000
Tercer desembolso: equivalente al (7,4%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: cierre del tercer periodo de prestación del servicio a 21.500 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	Suma de \$1.770.000.000
Cuarto desembolso: equivalente al (11,9%) del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) reporte del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) cierre del cuarto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	Suma de \$2.860.000.000
Quinto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del quinto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	Suma de \$3.000.000.000

Sexto desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del sexto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	Suma de \$3.000.000.000
Séptimo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del séptimo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	Suma de \$3.000.000.000
Octavo desembolso: equivalente al (12,5%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del octavo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	Suma de \$3.000.000.000
Noveno desembolso: equivalente al (12,3%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del noveno periodo de prestación del servicio a 24.125 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	Suma de \$2.955.000.000
Decimo desembolso: equivalente al (10,2%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del décimo periodo de prestación del servicio a 13.625 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	Suma de \$ 2.445.000.000
Undécimo desembolso: equivalente al (5,1%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del undécimo periodo de prestación del servicio a 3500 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	Suma de \$1.230.000.000
Duodécimo desembolso: equivalente al (0,6%) por ciento del valor del Contrato de Aporte, sujeto a: (i) cierre del duodécimo periodo de prestación del servicio en el mes de Julio 2022 a nuevos suscriptores	Tentativamente 3 de Agosto de 2022.	Suma de \$140.000.000
TOTAL CONTRATO		24.000.000.000

Los valores anteriores incluyen IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Las fechas de todos los desembolsos están sujetas a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja.

Cronograma de utilizaciones

A continuación se describe el cronograma de utilizaciones del proyecto, el cual está sujeto a los desembolsos previamente establecidos y a la aprobación del Comité Fiduciario, previo concepto de la Interventoría sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del contratista.

1. REGIÓN NOROCCIDENTE		
Condición de la utilización	Fecha estimada	Porcentaje (%)- Valor



Primera utilización: (i) Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría, del Plan de comercialización (iii) validación de las metas del primer periodo de prestación de servicios a 1400 nuevos suscriptores.	Tentativamente 27 de diciembre de 2019.	0,2%: Suma de \$ 72.000.000
Segunda utilización: validación de metas del segundo periodo de prestación del servicio a 18.200 nuevos suscriptores.	Tentativamente 22 de abril de 2020.	2,3%: Suma de \$ 888.000.000
Tercer utilización: validación de metas del tercer periodo de prestación del servicio a 34.400 nuevos suscriptores.	Tentativamente 22 de julio de 2020	7,4%: Suma de \$2.832.000.000
Cuarta utilización: (i) aprobación, por parte de la supervisión, previo concepto de interventoría, del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) validación de metas del cuarto periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 22 de octubre de 2020	11,9%: Suma de \$ 4.576.000.000
Quinta utilización: validación de metas del quinto periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 28 de diciembre de 2020	12,5%: Suma de \$4.800.000.000
Sexta utilización: validación de metas del sexto periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 22 de abril de 2021	12,5%: Suma de \$4.800.000.000
Séptima utilización: validación de metas del séptimo periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 22 de julio de 2021	12,5%: Suma de \$4.800.000.000
Octava utilización: validación de metas del octavo periodo de prestación del servicio a 40.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 22 de octubre de 2021	12,5%: Suma de \$4.800.000.000
Noveno utilización: validación de metas del noveno periodo de prestación del servicio a 38.600 nuevos suscriptores	Tentativamente 27 de diciembre de 2021.	12,3%: Suma de \$4.728.000.000
Decima utilización: validación de metas del décimo periodo de prestación del servicio a 21.800 nuevos suscriptores	Tentativamente 25 de abril de 2022.	10,2%: Suma de \$3.912.000.000



Undécima utilización: validación de las metas del undécimo periodo de prestación del servicio a 5.600 nuevos suscriptores	Tentativamente 22 de julio de 2022.	5,1%: Suma de \$1.968.000.000
Duodécima utilización: validación de las metas del duodécimo periodo de prestación del servicio del mes de Julio del 2022.	Tentativamente 10 de Agosto de 2022.	0,6%: Suma de \$224.000.000
TOTAL CONTRATO		\$ 38.400.000.000

2. REGION NORTE		
Condiciones de utilización	Fecha estimada	Porcentaje (%) - Valor
Primera utilización: (i) Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría, del Plan de comercialización (ii) validación de las metas del primer periodo de prestación de servicios a 1.225 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	0,2%: Suma de \$63.000.000
Segunda Utilización: validación de metas del segundo periodo de prestación del servicio a 15.925 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	2,3%: Suma de \$777.000.000
Tercera utilización: validación de metas del tercer periodo de prestación del servicio a 30.100 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	7,4%: Suma de \$2.478.000.000
Cuarta utilización: (i) aprobación, por parte de la supervisión, previo concepto de interventoría, del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) validación de metas del cuarto periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	11,9%: Suma de \$4.004.000.000
Quinta utilización: validación de metas del quinto periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	12,5%: Suma de \$4.200.000.000
Sexta utilización: validación de metas del sexto periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	12,5%: Suma de \$4.200.000.000
Séptima utilización: validación de metas del séptimo periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	12,5%: Suma de \$4.200.000.000
Octava utilización: validación de metas del octavo periodo de prestación del servicio a 35.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	12,5%: Suma de \$4.200.000.000



Novena utilización: validación de metas del noveno periodo de prestación del servicio a 33.775 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	12,3%: Suma de \$4.137.000.000
Décima utilización: validación de metas del décimo periodo de prestación del servicio a 19.075 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	10,2%: Suma de \$3.423.000.000
Undécima utilización: validación de las metas del undécimo periodo de prestación del servicio a 4.900 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	5,1%: Suma de \$1.722.000.000
Duodécima utilización: validación de las metas del duodécimo periodo de prestación del servicio del mes de Julio de 2022	Tentativamente 3 de agosto de 2022.	0,6%: Suma de \$196.000.000
TOTAL CONTRATO		\$ 33.600.000.000

3. REGIÓN CENTRO		
Condiciones de utilización	Fecha estimada	Porcentaje (%) - Valor
Primera Utilización: (i) Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría, del Plan de comercialización (ii) validación de las metas del primer periodo de prestación de servicios a 2.625 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	0,2%: Suma de \$135.000.000
Segunda Utilización: validación de metas del segundo periodo de prestación del servicio a 34.125 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	2,3%: Suma de \$1.665.000.000
Tercera utilización: validación de metas del tercer periodo de prestación del servicio a 64.500 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	7,4%: Suma de \$5.310.000.000
Cuarta utilización: (i) aprobación, por parte de la supervisión, previo concepto de interventoría, del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) validación de metas del cuarto periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	11,9%: Suma de \$8.580.000.000
Quinta utilización: validación de metas del quinto periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	12,5%: Suma de \$9.000.000.000
Sexta utilización: validación de metas del sexto periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	12,5%: Suma de \$9.000.000.000



Séptima utilización: validación de metas del séptimo periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	12,5%: Suma de \$9.000.000.000
Octava utilización: validación de metas del octavo periodo de prestación del servicio a 75.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	12,5%: Suma de \$9.000.000.000
Novena utilización: validación de metas del noveno periodo de prestación del servicio a 72.375 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	12,3%: Suma de \$8.865.000.000
Décima utilización: validación de metas del décimo periodo de prestación del servicio a 40.875 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	10,2%: Suma de \$7.335.000.000
Undécima utilización: validación de las metas del undécimo periodo de prestación del servicio a 10.500 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	5,1%: Suma de \$3.690.000.000
Duodécima utilización: validación de las metas del duodécimo periodo de prestación del servicio en el mes de Julio 2022 a nuevos suscriptores	Tentativamente 3 de agosto de 2022.	0,6%: Suma de \$420.000.000
TOTAL CONTRATO		72.000.000.000

4. REGION ORIENTE

Condiciones de utilización	Fecha estimada	Porcentaje (%) - Valor
Primera Utilización: (i) Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría, del Plan de comercialización (ii) validación de las metas del primer periodo de prestación de servicios a 875 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	0,2%: Suma de \$45.000.000
Segunda Utilización: validación de metas del segundo periodo de prestación del servicio a 11.375 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	2,3%: Suma de \$555.000.000
Tercera utilización: validación de metas del tercer periodo de prestación del servicio a 21.500 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	7,4%: Suma de \$1.770.000.000
Cuarta utilización: (i) aprobación, por parte de la supervisión, previo concepto de interventoría, del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) validación de metas del cuarto periodo de prestación del servicio a	Tentativamente 15 de octubre de 2020	11,9%: Suma de \$2.860.000.000



25.000 nuevos suscriptores.		
Quinta utilización: validación de metas del quinto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Sexta utilización: validación de metas del sexto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Séptima utilización: validación de metas del séptimo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Octava utilización: validación de metas del octavo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Novena utilización: validación de metas del noveno periodo de prestación del servicio a 24.125 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	12,3%: Suma de \$2.955.000.000
Décima utilización: validación de metas del décimo periodo de prestación del servicio a 13.625 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	10,2%: Suma de \$ 2.445.000.000
Undécima utilización: validación de las metas del undécimo periodo de prestación del servicio a 3500 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	5,1%: Suma de \$1.230.000.000
Duodécima utilización: validación de las metas del duodécimo periodo de prestación del servicio en el mes de Julio 2022 a nuevos suscriptores	Tentativamente 3 de agosto de 2022.	0,6%: Suma de \$140.000.000
TOTAL CONTRATO		24.000.000.000

5. REGIÓN SUR

Condiciones de utilización	Fecha estimada	Porcentaje (%) - Valor
Primera Utilización: (i) Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de interventoría, del Plan de comercialización (ii) validación de las metas del primer periodo de prestación de servicios a 875 nuevos suscriptores.	Tentativamente 20 de diciembre de 2019.	0,2%: Suma de \$45.000.000
Segunda Utilización: validación de metas del segundo periodo de prestación del servicio a 11.375 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de abril de 2020.	2,3%: Suma de \$555.000.000



Tercera utilización: validación de metas del tercer periodo de prestación del servicio a 21.500 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de julio de 2020	7,4%: Suma de \$1.770.000.000
Cuarta utilización: (i) aprobación, por parte de la supervisión, previo concepto de interventoría, del cumplimiento del 100% de la meta de instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos asignados por región e incluidos en la oferta del adjudicatario; (ii) validación de metas del cuarto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 15 de octubre de 2020	11,9%: Suma de \$2.860.000.000
Quinta utilización: validación de metas del quinto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Sexta utilización: validación de metas del sexto periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de abril de 2021	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Séptima utilización: validación de metas del séptimo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2021	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Octava utilización: validación de metas del octavo periodo de prestación del servicio a 25.000 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de octubre de 2021	12,5%: Suma de \$3.000.000.000
Novena utilización: validación de metas del noveno periodo de prestación del servicio a 24.125 nuevos suscriptores	Tentativamente 17 de diciembre de 2021.	12,3%: Suma de \$2.955.000.000
Décima utilización: validación de metas del décimo periodo de prestación del servicio a 13.625 nuevos suscriptores	Tentativamente 18 de abril de 2022.	10,2%: Suma de \$2.445.000.000
Undécima utilización: validación de las metas del undécimo periodo de prestación del servicio a 3500 nuevos suscriptores	Tentativamente 15 de julio de 2022.	5,1%: Suma de \$1.230.000.000
Duodécima utilización: validación de las metas del duodécimo periodo de prestación del servicio en el mes de Julio 2022 a nuevos suscriptores	Tentativamente 3 de agosto de 2022.	0,6%: Suma de \$140.000.000
TOTAL CONTRATO		24.000.000.000

Nota: Durante la ejecución del contrato el ejecutor podrá acceder a cada utilización aun cuando no haya cumplido la totalidad de la meta correspondiente, siempre y cuando la interventoría haya emitido un concepto favorable sobre el cumplimiento de al menos 70% de la meta respectiva. El rezago que resulte de la aprobación de metas parciales deberá ser superado en el periodo inmediatamente siguiente como condición para que el ejecutor pueda acceder a una nueva utilización.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es mínimo de treinta y cinco (35) meses, y hasta por el número de meses que adicione en su oferta el adjudicatario, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fase	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo
Planeación	Entrega del plan de comercialización	Hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del contrato
Instalación y operación	Instalación, puesta en servicio y operación de las metas de nuevos suscriptores.	Plazo comprendido entre la aprobación por parte de la supervisión, del plan de comercialización y el 31 de julio de 2022.
Plazo de operación extendido	Operación extendida de acuerdo con el número de meses de operación ofertado por el adjudicatario.	Plazo comprendido entre el 1º de agosto de 2022 y la finalización de los meses de operación ofrecidos por el adjudicatario.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas de la implementación del proyecto, conforme el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se ejecutarán en los 76 municipios que compone la distribución de las regiones a adjudicar, tal como se indica en el anexo técnico.

Para todos los efectos legales a los que haya lugar, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

4. OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas ÚNICAMENTE mediante la plataforma de SECOP II conforme a los requisitos que la misma plataforma disponga, con los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere el numeral 12 y acompañadas de los demás documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el numeral 5.1.6 del presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en el SECOP II un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas, conforme a los procedimientos que disponga la misma plataforma.

4.2 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación previsto para este proceso de selección.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará el informe respectivo en la plataforma SECOP II dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente pliego de condiciones.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en la plataforma SECOP II el informe respectivo en la oportunidad señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declarará desierto el presente proceso de selección, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva; (d) el representante legal del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: i) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; ii) Se presenten cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo oferente, o de uno de sus integrantes, **para el mismo grupo o región**, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.



2. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Cuando, una vez estudiadas las observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes y vencido el traslado del informe de evaluación, la propuesta NO CUMPLE con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
5. Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme al parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
6. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
8. Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma SECOP II.
9. Cuando la entidad considere que el valor ofertado es artificialmente bajo. Se considerará artificialmente bajo el valor que de acuerdo a los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, se determina que el proponente no podrá cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el mismo, previo requerimiento de la entidad.
10. Cuando el proponente no presente la oferta económica (hace parte de la oferta económica el ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA) o cuando la misma no sea presentada en la plataforma SECOP II, conforme con lo solicitado por la Administración.
11. Cuando el proponente sobrepase en su propuesta el presupuesto oficial **establecido por cada región a la que se presente** (incluido IVA y demás impuestos) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA**.
12. Cuando se compruebe que al proponente individual o a un miembro de un proponente plural se le declaró la caducidad administrativa en algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en el presente pliego de condiciones.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de *capacidad jurídica, experiencia del proponente, capacidad financiera y capacidad organizacional*, que se establecen en el presente numeral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Fondo TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en

el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo TIC estableció los requisitos habilitantes de la presente licitación pública teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato de prestación de servicios objeto de la presente licitación pública; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará para cada una de las regiones a adjudicar.

El Proponente y/o los Miembros de un Proponente Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de carácter financiero a través de su sociedad matriz cuando las condiciones exigidas, sean ostentadas por la matriz del Proponente o de un miembro del Proponente Plural, según sea el caso. Para estos efectos se considerará sociedad matriz aquella que controla directamente a otra y se entenderá que existe tal control cuando la compañía reputada como matriz sea directamente titular de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas del capital social del Proponente o del Miembro del Proponente Plural respectivo (la “Matriz”). Si el Proponente o los miembros del Proponente acreditan los Requisitos Habilitantes de su matriz, la situación de control se verificará:

- i. Con el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano y RUP
- ii. Si el Proponente es extranjero:
 1. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control; o
 2. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control; o
 3. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y/o Miembros del Proponente y de la sociedad controlante.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo TIC) se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia (matriz) para lo cual, además, el respectivo Proponente deberá estar dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, debidamente legalizados, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por el Fondo TIC.

Para la acreditación de requisitos a través de casa matriz, ésta deberá obligarse a asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Proponente o Miembro del Plural durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá expedir un documento en el que se especifiquen los requisitos que serán acreditados por la matriz.

Los requisitos habilitantes para la presente Licitación Pública se exponen a continuación:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la propuesta, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

NOTA: De acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que señala en el "ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Para este caso se requiere el aval de un *ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones, y afines.*

5.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente Licitación Pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la Autoridad competente.

Cuando en un proceso de contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la convención de la apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el *manual para el funcionamiento práctico de la convención de la apostilla*, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario

- *Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.*

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición

deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- *Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.*

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar al FONTIC, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la

totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b) Que su (s) representante (s) legal (es) o de su (s) apoderado (s) especial (es) en Colombia tiene (n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Deberá adjuntarse si el (los) representante (s) legal (es) tuviere (n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato, en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección abreviada o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los

documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (VER ANEXOS, LOS CUALES DEBERAN SER DILIGENCIADOS EN CASO DE SER PERTINENTE)

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, **incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal **debe ser superior al término del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 3. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente pliego de condiciones, según corresponda.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO 5).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.**

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES** del presente pliego de condiciones

5.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1** y el **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIOS:	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6
AFIANZADO:	El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del grupo (región) o grupos (regiones) a los cuales participa.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso y grupo

	al cual participa
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013.

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

5.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último

Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al **RECHAZO DE LA OFERTA**.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

5.1.11 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección**, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2018.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2017, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2018 – 2017, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2018.
- Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.
- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 0.50
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

➤ ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

$$\begin{array}{c} \text{LIQUIDEZ} \end{array}
 \frac{\$ \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\$ \text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ \text{_____}}{\$ \text{_____}} = \frac{\text{_____}}{\text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}}$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **0.50**.

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y el resultado se multiplica por cien (**100**). Así:

$$\begin{array}{c} \text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} \end{array}
 \frac{\$ \text{PASIVO TOTAL}}{\$ \text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ \text{_____}}{\$ \text{_____}} = \frac{\text{_____}}{\text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}} \times 100 = \text{_____} \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser Menor o Igual al **(70%)** setenta por ciento.

➤ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

RAZON DE COBERTUR A DE INTERESES	$\frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS}} = \$ =$	=	(Indique la cifra con máximo 2 decimales)
---	---	---	--

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o mayor a **(1.0) uno**.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

➤ PATRIMONIO

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial.

PATRIMONIO = \$ _____ -- \$ _____ = \$ _____

ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Tratándose de Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2018, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

➤ APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

APALANCA MIENTO A CORTO PLAZO	\$ TOTAL PASIVO CORRIENTE	= \$	=	
	\$ TOTAL PATRIMONIO	\$		(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**.

$$(i) \text{ Indicador en Valor Absoluto} = \left(\sum_{i=1}^n \text{indicador}_i \right)$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

5.2.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Patrimonio**.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	\$ UTILIDAD OPERACIONAL	=	\$	=	\$	(Indique la cifra con máximo 2 decimales)
		\$ PATRIMONIO		\$		\$	

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero**.

➤ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Activo Total**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	\$ UTILIDAD OPERACIONAL	=	\$	=	\$	(Indique la cifra con máximo 2 decimales)
		\$ ACTIVO TOTAL		\$		\$	

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero**.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a 31 de diciembre del 2018, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}}$$

ACTIVO CORRIENTE
PASIVO CORRIENTE
(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

➤ **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

$$\text{PATRIMONIO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}}$$

ACTIVO TOTAL
PASIVO TOTAL
(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**.

$$(i) \text{ Indicador en Valor Absoluto} = \left(\sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \right)$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2018 o de conformidad con la normas aplicables para el cierre fiscal 2018, en el país en el que son emitidos.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de dic de 2018 ó de acuerdo al cierre fiscal 2018 del país de origen.
5. Diligenciar formato anexo 6., para acreditar la capacidad financiera y organizacional, Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082

del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

“En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)”.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del

artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y **deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta

5.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual, retomando los términos de la Ley 1150 de 2007, indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar, en tal sentido deberá acreditarse dos condiciones a saber:

PRIMER REQUISITO:

El proponente deberá diligenciar el el **ANEXO 7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta **cuatro (4)** contratos que acrediten experiencia en la prestación del servicio de Internet fijo, y que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en **por lo menos en uno** de los Códigos señalados a continuación:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
81112100	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios Informáticos	21. Servicios de Internet

83111600	F. Servicios	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	16. Servicios de comunicaciones móviles
----------	--------------	--	---	---

- El objeto y/u obligaciones de los contratos aportados deberá contener **actividades de prestación del servicio de Internet fijo**.
- Los contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.
- El valor acreditado en SMMLV por la SUMATORIA de los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente deberá ser mayor o igual al treinta (30%) del presupuesto oficial de la región o regiones para la cual se presenta oferta.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro (4) primeras relacionadas en el formato No 7.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, ésta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señala el pliego de condiciones.
- Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- El (los) miembro(s) del proponente plural que concurren a acreditar la experiencia habilitante deberá(n) tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa. En el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se deberá indicar el miembro o miembros del proponente plural que concurren a la acreditación de dicha experiencia.
- Para un proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes **siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP)**.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia o actas de liquidación que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.

- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
- Fecha de terminación y/o de liquidación del contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros, se entenderá como un solo Contrato certificado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado TRM

vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente documento.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO NO. 7** y la información contenida en los documentos que la soportan, registrará esta última.

SEGUNDO REQUISITO:

El proponente deberá contar en el registro del último boletín trimestral de las TIC (Colombia TIC), vigente al cierre del presente proceso de selección, un número mínimo de veinticinco mil (25.000) suscriptores de Internet fijo a nivel nacional, incluyendo usuarios de tipo residencial y /o corporativo. Esta cantidad se determina considerando su equivalencia con el volumen de la meta más baja de masificación de accesos que contempla el proyecto. Esto de conformidad con la Resolución 5076 de 2016, *“Por la cual se modifica el título REPORTES DE INFORMACIÓN de la resolución CRC 5050 de 2016, relacionado con el reporte de información periódica por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los operadores de televisión, y los operadores de servicios postales, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y se dictan otras disposiciones”*.

La entidad verificará la cantidad de suscriptores del proponente a través del registro oficial de Colombia TIC.

5.4 EXPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el **ANEXO 8. ANEXO TÉCNICO**, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.

Durante el plazo fijado en el cronograma, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

El Comité evaluador podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, ni el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En tal evento, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual, conforme con lo establecido en

el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento.

6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

Si la propuesta presentada por el proponente está habilitada según las condiciones descritas **en el numeral 5**, será evaluada de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en relación con el principio de selección objetiva, y los criterios de precio y calidad expuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez por ciento (10%) del puntaje a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana. Por último, y según lo establecido en el Decreto 392 de 2018 se otorgará un (1) punto del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con Discapacidad en su planta de personal.

EL FONDO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
ITEM	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACION
1	Capacidad Jurídica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
2	Capacidad Financiera	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
3	Evaluación técnica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado

La evaluación se realizará conforme las siguientes reglas:

- a) Los proponentes podrán presentar oferta para una o más regiones. En procura de lograr un número plural de adjudicatarios, la entidad contratante realizará la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden ascendente establecido a continuación:

Región	Orden establecido de acuerdo al monto del presupuesto oficial (de mayor a menor)
Región Centro	1
Región Noroccidente	2
Región Norte	3
Región oriente	4
Región sur	5

- b) La entidad contratante verificará que, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes, la oferta presentada por el proponente que encabece el orden de elegibilidad en la evaluación de las ofertas para la primera región, no sea evaluada en las siguientes regiones, salvo que:
- Sea el único proponente habilitado para presentar oferta en la región evaluada; o bien
 - Supere al proponente que le sigue en orden de elegibilidad en al menos 20 puntos.

Este procedimiento se seguirá hasta agotar la evaluación de todas las regiones.

- c) Los proponentes sólo podrán presentar una única propuesta por región
- d) El orden de elegibilidad, para cada una de las regiones, se conformará ordenando las propuestas de acuerdo con el puntaje total obtenido, el cual será calculado como la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada uno de los factores a ponderar:

Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo
A. Propuesta Económica (PE)	40 PUNTOS
B. Calidad de la Propuesta (CP)	49 PUNTOS
C. Apoyo a la Industria Nacional (IN)	10 PUNTOS
D. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (TD)	1 PUNTO
TOTAL	100

$$\text{Puntaje total} = (\text{PE} + \text{CP} + \text{IN} + \text{TD})$$

1. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el **ANEXO No. 9. PROPUESTA ECONÓMICA**. En ningún caso la propuesta económica podrá exceder el valor del presupuesto asignado a la región para la cual se presenta oferta.

El puntaje asignado a este criterio se establecerá para cada una de las regiones evaluadas, de acuerdo con el número de suscriptores adicionales, tal como se indica en la siguiente tabla.

El proponente deberá mantener la prestación del servicio de Internet bajo las mismas condiciones de calidad, meses de operación y tarifas sociales por estrato, a los suscriptores adicionales ofertados, tal como se contempla en el Anexo Técnico.

Región	Puntaje
Región Centro	20 puntos: 2.250 accesos
	40 puntos: 3.750 accesos
Región Noroccidente	20 puntos: 1.200 accesos
	40 puntos: 2.000 accesos
Región Norte	20 puntos: 1.050 accesos
	40 puntos: 1.750 accesos
Región oriente	20 puntos: 750 accesos
	40 puntos: 1.250 accesos
Región sur	20 puntos: 750 accesos
	40 puntos: 1.250 accesos

Nota: El proponente obtendrá el puntaje indicado anteriormente, siempre que el número de suscriptores ofertado sea como mínimo el señalado para 20 o 40 puntos, en cada región. No se otorgará puntaje por valores intermedios o inferiores a lo establecido.

2. CALIDAD DE LA PROPUESTA

Para la asignación de puntaje el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 10 PROPUESTA DE CALIDAD**. El puntaje asignado a este criterio se determinará en razón de los meses de operación, **adicionales** a los 24 meses de operación que contempla el proyecto, que ofrezca el proponente para la totalidad de suscriptores que integra la meta regional, incluyendo aquellos ofertados en el punto anterior, manteniendo la tarifa social establecida para cada estrato.

El siguiente rango de puntaje se aplicará por igual a la totalidad de regiones evaluadas.

Número de meses de operación adicionales	Puntaje máximo
6 meses adicionales	30 puntos
12 meses adicionales	49 puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el **ANEXO No.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	0
Total puntaje apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a

sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores **haya certificado** que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 392 DE 2018 UN (1) PUNTO

Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá aportar diligenciado el **ANEXO No. 12 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**.

La acreditación del número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, se hará de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según los rangos de personal enunciados a continuación.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 30 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

1. Se adjudicará a quien haya obtenido la máxima puntuación en el factor de ponderación-Propuesta de Calidad
2. Si persiste el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido la máxima calificación en el factor de ponderación- Propuesta Económica.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME; o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por MIPYMES nacionales^[1].
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la Oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: La participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del anterior literal b), se determinará teniendo en cuenta únicamente el valor de los contratos acreditados por el proponente para la verificación del requisito de experiencia habilitante, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad

^[1] En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipymes y pronentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 4 y no en el numeral 3, según lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación.

futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate se mantiene, el FONTIC invitará a los proponentes empatados a un sorteo, mediante el sistema de balotas. El mecanismo de desempate en tal evento tomará lugar así:
Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados
Todas las balotas serán del mismo color con excepción de una que tendrá un color diferente.
Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificará la calidad de MIPYMES en el Registro Único de Proponentes.

Para efecto del criterio de desempate señalado en el presente numeral sobre **CRITERIOS DE DESEMPATE**, se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el Proponente y/o sus Miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, EL FONDO DE LAS TIC, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme lo anterior, el FONTIC verificó que le eran aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUYE AL FONDO TIC QUE HACE PARTE DEL MINISTERIO TIC	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ – Ley 1363 de 2009	SI	SI	NO	SI
CHILE – ley 1189 de 2008	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS – Ley 1143 de 2007	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR – Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA– Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
HONDURAS– Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC – Ley 1372 de 2010	SI	SI	NO	SI
MÉXICO – Ley 172 de 1994	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA – Ley 1669 de 2013	SI	SI	NO	SI

- b) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de

bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

9.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez concluida la evaluación, la entidad dará a conocer en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas por los proponentes habilitados.

9.2 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a través de **audiencia pública**, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8° y 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

En esta audiencia se resolverán todas las observaciones que fueran formuladas por los proponentes, así como para escuchar a los mismos en intervenciones de duración limitada. En todo caso, esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas todas las observaciones, el FONDO TIC a través de su representante legal o de quien éste delegue, procederá a adjudicar el proceso convocado.

La adjudicación se efectuará al (los) proponente(s) que resulte(n) habilitado (s) y cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En el caso de adjudicación a una persona jurídica extranjera que no cuente con sucursal constituida en Colombia, ésta deberá constituir la dentro del término indicado para la suscripción del contrato.
--

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato, decisión que adoptará mediante resolución motivada, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

10. RIESGOS Y GARANTÍAS

De acuerdo al proceso de la referencia, nos permitimos establecer la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente proceso.**

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos y atendiendo las siguientes variables:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del riesgo



Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL



DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Ocurricencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Declaratoria de desierto del proceso de selección o de alguno de los grupos o regiones del proceso	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que se termine el contrato anticipadamente por cualquier razón o por falta de consecución del objeto principal.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorrogas en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	No se podrá satisfacer la necesidad de la entidad en los tiempo establecidos	Incumplimiento o parálisis del contrato	Terminación anormal del contrato antes del plazo del contrato y disminución de los ingresos esperados
PROBABILIDAD		3	3	2	3	3	3
IMPACTO		3	4	4	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE INFORMADA DE LAS SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA EN EL SECTOR Y GARANTIZAR LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA AL PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA- PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	ESTABLECER EN EL MODELO DE NEGOCIOS DICHOS ASPECTOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2	2
	IMPACTO	3	3	3	2	2	2



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	EQUIPOS DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN DEL PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	ESTAR PENDIENTE DE LAS VARIABLES DEL MERCADO Y DE LAS SOLICITUDES DE LOS POSIBLES OFERENTES POR PARTE DEL EQUIPO DE PLANEACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Nº	6	7	8	9
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA CUSTODIA DEL CONTRATISTA	REALIZACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY PENAL COLOMBIANA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.	ORIGEN DE FONDOS ILEGAL PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	FALTA DE CONOCIMIENTO DEL PROPONENTE, SUS SOCIOS, MATRICES, SUBORDINADOS O GRUPO EMPRESARIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS OBJETIVOS QUE PERMITAN EJERCER LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDAD DE FORMA MENSUAL SI SE PRESENTAN ESTE TIPO DE SITUACIONES, CONFLICTOS DE INTERESES, FUGA DE INFORMACIÓN O TRATATIVAS POR EL ESTILO CON EL CONTRATISTA SO PENA DE DARSE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL NEGOCIO JURÍDICO POR DICHOS ACTOS.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que sus socios, representantes legales, matrices o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros de conformidad con la Ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia. El contratista	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento la “declaración de fondos” en el que el proponente identifique la fuente de los recursos que comprometerá en la ejecución del contrato y su origen lícito en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2007. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión o interventoría y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento la identificación plena y la calidad con la que actúa el proponente; la composición del capital social de la persona jurídica respectiva, con la inclusión exacta de los socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; la información relativa a su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la de sus representantes legales. El contratista seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión o interventoría y mantener informada a la entidad al respecto, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria



			seleccionado deberá actualizar dicho documento mensualmente con cada informe de supervisión o interventoría y mantener informada a la entidad al respecto , so pena de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.		del negocio jurídico.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Nº	10	11	12	13
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

ETAPA	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN	SELECCIÓN-EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL	RIESGO DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	INDEBIDO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS	INDEBIDO CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTAS PRESUNTAMENTE AUTORES O INTERVENIENTES DE ACTOS CORRUPTOS	VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE RIESGO DE LOS RIESGOS TIPIFICADOS COMO RIESGOS DE CORRUPCIÓN, FINANCIERO, LEGAL Y REPUTACIONAL.	COLUSIÓN ENTRE LOS PROPONENTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	Daño reputacional a la Entidad y afectación por prácticas colusorias. Probabilidad de Declarar desierto el proceso precontractual.
PROBABILIDAD	1	1	1	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	A LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Exigir a los proponentes, entendidos como la persona natural o jurídica que concurre al proceso y sus representantes legales, que autoricen expresamente a la Entidad para averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados.	La entidad pública licitante tiene el derecho y deber de comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias de los riesgos tipificados en el presente documento, así como la facultad de solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal	El proponente y el contratista deberán comprometerse a informar de manera mensual si existe variación del riesgo de los eventos tipificados como riesgos de corrupción, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el Extranjero, entre otros eventos que puedan variar la valoración del riesgo tipificado, so pena	El proponente deberá documentar en el compromiso anticorrupción bajo la gravedad de juramento que el proponente no ha realizado actos colusorios para la adjudicación del presente proceso contractual. Así como se compromete a remitir toda la información necesaria con el fin de establecer o no la ocurrencia de prácticas colusorias, so pena de ser rechazado dentro del proceso precontractual. Creación de prácticas anti

				de hacer efectiva la condición resolutoria del negocio jurídico.	colusiones por parte de la Entidad, atadas a la posibilidad de creación de causales de rechazo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SELECCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA ADDUCACIÓN DEL PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DDE SELECCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	DURANTE TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCTO DE LAS DIFICULTADES Y LUGARES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CAUSADOS POR EL MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ERRORES O FALLAS EN LA METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS CON EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS. REPOSICIÓN O CAMBIO DE LOS BIENES, SIN COSTOS ADICIONAL	MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO	DIFICULTADES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. REPROGRAMACIÓN DE ACITVIDADES

PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ASEGURAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR, SO PENA DE RESPONDER Y REPONER DE MANERA INMEDIATA LOS BIENES PARA LA NO AFECTACIÓN DEL SERVICIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN INCURRIR EN COSTOS ADICIONALES, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO, EL ATRASO DEL CONTRATISTA. ASÍ MISMO, DEBERÁ ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA CON EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LA OBRA EN EL PLAZO PACTADO O EN SU DEFECTO ASUMIR LOS COSTOS DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA	PLANEACIÓN EN LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENTORÍA O EN SU DEFECTO ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA EJECUTAR E IMPACTAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	3	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

No.		4	5	6	7
CLASE		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL, DE LA NATURALEZA O SOCIAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		DISPONIBILIDAD INFERIOR A LA PRESUPUESTADA EN EL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTERNAS O NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	VARIACIONES EN LAS VELOCIDADES DE NAVEGACIÓN A LAS PRESUPUESTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTERNAS O NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS A LOS DETERMINADOS INICIALMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DIFICULTADES DE ACCESO A LOS SITIOS DONDE SE DEBE REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		REPROCESOS. MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO.	REPROCESOS. MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO.	MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO JURÍDICO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR TRASLADO O REPROGRAMACIÓN DE LOS LUGARES
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PLANEACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDA Y GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES.	PLANEACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES.	PLANEACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES.	PLANEAR Y ESTRUCTURAR PROTOCOLOS DE VISITAS A LOS LUGARES CON DIFÍCIL ACCESO PARA EVITAR REPROCESOS
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2

TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Nº	8	9	10	11	12
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.	ERRORES O FALLAS EN LOS SISTEMAS O SOTFWARES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DAÑO O FALLAS EN LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REPROCESOS. DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS AL CONTRATISTA	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS EXTRAÑAS AL CONTRATISTA	REPROCESOS, MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3



IMPACTO		3	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO	EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y TENIENDO PLANES DE CONTINGENCIA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ SEA NECESARIO UN MAYOR TIEMPO EN SU EJECUCIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	2	2	2	2	3
	IMPACTO	2	2	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN



			LIQUIDACIÓN		LIQUIDACIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL BIEN OBJETO A CONTRATAR, SUFICIENTES NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Nº	13	14	15	16
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ADVENIMIENTOS DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.	ALTA ROTACIÓN O REEMPLAZO DEL EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO Y PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALLAS O DEMORAS EN LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL O EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD	OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVA TECNOLOGÍA A IMPLEMENTAR. MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS ESPERADOS	INCREMENTO EN LOS COSTOS QUE PUDIERA GENERAR UN DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, REPETICIÓN DE PROCESOS. MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE EL SERVICIO IMPLEMENTADO SEA OBSOLETO Y SE REQUIERA DE ACTUALIZACIÓN
PROBABILIDAD	2	2	3	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL	PLANEACIÓN PARA EVITAR LA ROTACIÓN Y CONTAR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

		EVENTO INFORMANDO A LA ENTIDAD DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO Y TOMAR EN CUENTA DICHOS PRESUPUESTOS PARA SU EJECUCIÓN CON LA RESPECTIVA PLANEACIÓN.	CON PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES O ROTACIONES.	OCURRENCIA CONTANDO CON PLANES DE CONTINGENCIA DEL NEGOCIO.	INFORMANDO A LA ENTIDAD DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO Y TOMAR EN CUENTA DICHOS PRESUPUESTOS PARA SU EJECUCIÓN CON LA RESPECTIVA PLANEACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONSULTA DE LA CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN EL MERCADO	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL BIEN OBJETO A CONTRATAR, SUFICIENTES NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	CONSULTA DE LA CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN EL MERCADO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Nº	17	18	19
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL Y TECNOLÓGICO	R. OPERACIONAL



DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		REPETICIÓN DE PROCESOS.	DAÑOS O FALLAR EN LA REDES PROPIAS Y/O DE TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONTRATO POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		REPROCESOS, IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONTRATO ESPERADO	REPROCESOS. PLANES DE CONTINGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. MENORES INGRESOS ESPERADOS PARA EL CONTRATISTA A LOS PRESUPUESTADOS	REPROCESOS, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		4	3	3
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	PLANEACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN



MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Nº	20	21	22	23
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	MALAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS ESTRATEGIAS DE CLIENTES Y SERVICIOS	MAYOR TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA Y DEL CONTRATO PRINCIPAL POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	BAJA DEMANDA DE LOS USUARIOS	ERRORES O FALLAS EN LAS ESTRATEGIAS CON LOS CLIENTES O CON LOS SERVICIOS O LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADICIONES Y PRÓRROGAS QUE IMPLICAN UNA ASUNCIÓN DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA CUANDO LA MORA SEA IMPUTABLE A ÉSTE, SIN PERJUCIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA QUE OSTENTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	REPROCESOS. MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS PRESUPUESTADOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y EL VALOR DEL CONTRATO	REPROCESOS. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.	EL CONTRATISTA DEBERÁ ADOPTAR UNA RESPECTIVA PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO, EN ARAS DE NO INCURRIR EN MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SO PENA DE ASUMIR LOS COSTOS DEL MAYOR VALOR QUE REPRESENTA LA INTERVENTORÍA. EN ESTE EVENTO	ESTABLECER EN SU ESTRUCTURA DE COSTOS DICHO ASPECTO. ASÍ COMO ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS.	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.



		EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR EN SU MODELO ECONÓMICO DICHA VARIACIÓN PRODUCTO DE SU ACTUACIÓN.		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	2
	3	3	2	3
	5	5	4	5
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA N

Nº	24	25	26	27
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	MALAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO	ERRORES EN EL PLAN DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y/O SUMINISTROS	FLUCTUACIÓN DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LA CONTRATACIÓN O DE LAS VARIABLES DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO POR GRUPO O REGIÓN O DE LAS METAS	ERRORES O FALLAS EN LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS



			PRESUPUESTADAS MENSUALMENTE	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADICIONES Y PRÓRROGAS QUE IMPLICAN UNA ASUNCIÓN DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA CUANDO LA MORA SEA IMPUTABLE A ÉSTE, SIN PERJUCIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA QUE OSTENTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	REPROCESOS. MENORES INGRESOS PARA EL CONTRATISTA A LOS PRESUPUESTADOS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y EL VALOR DEL CONTRATO	REPROCESOS. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.	EL CONTRATISTA DEBERÁ ADOPTAR UNA RESPECTIVA PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO, EN ARAS DE NO INCURRIR EN MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SO PENA DE ASUMIR LOS COSTOS DEL MAYOR VALOR QUE REPRESENTA LA INTERVENTORÍA. EN ESTE EVENTO EL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR EN SU MODELO ECONÓMICO DICHA VARIACIÓN PRODUCTO DE SU ACTUACIÓN.	ESTABLECER EN SU ESTRUCTURA DE COSTOS DICHO ASPECTO. ASÍ COMO ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS.	NECESIDAD DE IMPLEMENTAR REPROCESOS DE LOS SERVICIOS. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	2
	3	3	3	3
	5	5	5	5
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA



FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL INTERVENTOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO POR CAUSAS EXTRAÑAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TALENTO HUMANO Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3



IMPACTO	4		3	5	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7		6	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHO ASPECTO		INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LA MORA EN EL PAGO DE LAS CUENTAS DE COBRO, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	MANTENER UNA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA QUE PROCURE LA ESTABILIDAD FINANCIERA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2
	IMPACTO	3	2	4	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA		INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL	CON LA EXPEDICIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

	MONITOREO?	POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍ A	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Nº	6	7	8	9
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONÓMICO Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	AUMENTO DE LAS TÁRIFAS, PRECIOS, HONORARIOS Y SALARIOS ESTABLECIDAS POR EL ESTUDIO PREVIO O DEL SECTOR PARA LOS AÑOS DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO PROPUESTOS POR EL CONSULTOR	VARIACIÓN O AJUSTE DE LOS PRECIOS PARA LAS VIGENCIAS SIGUIENTES DEL CONTRATO A LOS VALORES PRESUPUESTADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO O ESTUDIO PREVIO	INFLACIÓN	MAYOR TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES DEL CONTRATO, QUE IMPLICAN PRÓRROGAS EN LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSECUENCIA DEL OBJETO PRINCIPAL AL CUAL SE LE ESTÁ REALIZANDO LA INTERVENTORÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO Y LA QUE IMPLICA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS EN EL PLAZO DEL CONTRATO, SIN RECURSOS.
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER	INCLUIR EN SU MODELO	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.



IMPLEMENTADOS	FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES	LAS VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONTRATO	VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO DE LA INFLACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONTRATO	ASÍ COMO ESTABLECER PROTOCOLOS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PREEXISTENTE PARA GARANTIZAR LA CULMINACIÓN DEL CONTRATISTA AL CUAL SE LE ESTÁ REALIZANDO INTERVENTORÍA O EN SU DEFECTO ADOPTAR LOS RESPECTIVOS TRATAMIENTO O PROCESOS COMO SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	2
	3	3	3	2
	5	5	5	4
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	INTERVENTOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA	CON CADA INFORME DE INTERVENTORÍA

Asimismo, se precisan los siguientes aspectos de la matriz de riesgos previsible:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral del pliego de condiciones y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico del MINTIC.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100 % del riesgo.
5. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones o en la negociación cuando se trata de contratación directa, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.
7. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.
8. La estimación de tratamientos y controles señalados en la matriz se realiza, sin perjuicio de las acciones o controles que tome la parte a la cual fue asignado el riesgo de acuerdo a su experticia en el negocio jurídico.

10.2 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y hasta la liquidación. Que el contratista cumpla

con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y un (1) año más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El Mintic, el Fondo TIC y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto las Entidades Estatales como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: ESTE ANÁLISIS SE REALIZA POR CADA UNO DE LOS GRUPOS O REGIONES DEL PROCESO A CONTRATAR

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio TIC / Fondo TIC. Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de aporte estará a cargo del Director de Infraestructura, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

Entre sus funciones tendrá:

1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la interventoría.
2. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, en conjunto con la interventoría.
3. Informar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como al ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del ejecutor, previa comunicación del interventor.
4. Recibir los informes y documentación que remita el contratista, y solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos a dicho contenido, o de aquél que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
5. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general;
7. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, previa validación con la Interventoría. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
8. Solicitar la liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando los soportes correspondientes.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento y comités fiduciarios;
10. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y el Manual de Contratación vigente de la Entidad,

INTERVENTORÍA INTEGRAL: La entidad contratante verificará el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección en aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, a través del Interventor designado para tal fin. La Interventoría realizará el control y seguimiento con la periodicidad establecida para las obligaciones de los ejecutores y adicionalmente, producirá informes mensuales donde se compilarán los resultados del control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato y se emitirán conclusiones y recomendaciones. Dicha interventoría será contratada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de un proceso de concurso de méritos.

En caso de que, por motivos no imputables al Ministerio o al Fondo de TIC, no sea posible adjudicar el contrato de interventoría, las labores de seguimiento contractual serán ejercidas por la supervisión designada, para lo cual podrán servirse de personal de apoyo a la supervisión en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.



12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del proceso de contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	18 de junio de 2019	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	18 de junio de 2019	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de julio de 2019	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	11 de julio de 2019	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de julio de 2019	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de julio de 2019	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	16 de julio de 2019 Hora: 10:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12ª y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	17 de julio de 2019	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	25 de julio de 2019	SECOP II
Expedición de Adendas	25 de julio de 2019	SECOP II
Presentación de Ofertas	31 de julio de 2019 10:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 31 de julio al 9 de agosto de 2019	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de agosto de 2019	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 20 de agosto de 2019	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	29 de agosto de 2019 Hora 10:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12ª y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones

Firma del contrato	2 de septiembre de 2019	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12ª y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	2 de septiembre de 2019	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12ª y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

13. DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudios previos y estudio del sector correspondientes al presente proceso de selección.
- El aviso de convocatoria.
- Los anexos del pliego de condiciones relacionados en documento aparte